Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N°03/2023

DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN 01/23 ID N° 430.112 REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESC. BAS. N°165 "DON ANDRÉS FERREIRA GUERREROS"

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Saldívar**, con **C.I. N° 2.941.832**, designado como Intendente Municipal por M.J. Nº 138/2021 de fecha 12 de Octubre del 2021 y el **Señor Heri Agustín Acosta García** con **C.I. N° 4.424.630** designado como Secretario General por Resolución IM Nº 01/2023 en fecha 01 de enero del año 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal **TRES INGENIERÍA** con **RUC Nº 5.504.017-9,** domiciliado en Calle Amistad Nº313, Ciudad de Capiata, República del Paraguay, representada en este acto por la **Srta. Karen Jeanette Mareco Llano** con **C.I. N° 5.504.017**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN 01/2023 REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESC. BAS. N°165 "DON ANDRÉS FERREIRA GUERREROS con ID Nº430.112, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto de contrato es regular la relación entre las Partes entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos en la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN 01/2023 REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESC. BAS. N°165 "DON ANDRÉS FERREIRA GUERREROS con ID Nº430.112.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

TRES INGENIERÍA RUC 5504017 9

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°430.112

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN 01/2023 REACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESC. BAS. N°165 "DON ANDRÉS FERREIRA GUERREROS convocado por la Municipalidad de Emboscad según resolución N° 100/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 103/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**Trabajos Preliminares**				
	a- Provisión y colocación de cartel de obra (1,50m x 1,20m)	gl	1,00	1.928.000	1.928.000
	b- Desmonte de artefactos eléctricos y limpieza inicial	gl	1,00	2.266.600	2.266.600
2	**Instalación eléctrica (provisión y colocación)**				
	a- Instalación de tablero general para 24 llave TM .	un	2,00	1.284.700	2.569.400
	b- Alimentación al tablero seccional con cables de 6mm	ml	170,00	122.100	20.757.000
	c- Alimentación para tomas con cables de 4mm	ml	274,00	87.650	24.016.100
	d-Instalación de caja para llave TM por aula	un	5,00	413.700	2.068.500

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

TRES INGENIERÍA RUC 5504017 9

	(tablero seccional)				
	e- Boca para alimentación circuito de luces	un	25,00	219.300	5.482.500
	f- Boca para alimentación circuito de tomas	un	38,00	176.650	6.712.700
	g- Boca para alimentación circuito de ventiladores	un	38,00	167.500	6.365.000
	h- Tablero embutido para llave de corte de ventilad.tcv	un	14,00	128.000	1.792.000
	i- Provisión, colocación de electroducto y alimentación para circuito de acondicionador de aire. Cond. De 4mm2	un	5,00	441.000	2.205.000
3	**Artefactos eléctricos(provisión y colocación)**				
	a- Provisión y colocación de artefactos fluorescentes 3x40w	un	54,00	257.600	13.910.400
	b- Provisión y colocación de artefactos fluorescentes 1x40w	un	22,00	151.600	3.335.200
	c- Provisión y colocación de ventilador de techo VT de 56" de 7 velocidades, caja metálica	un	27,00	644.600	17.404.200
4	**Pintura (dos manos)**				
	a- De paredes(interior y exterior) al látex, dos manos, previa	m2	1.000,00	30.600	30.600.000
	b- De techo tejuelones, vigas y tirantes (interior) al sintético	m2	756,00	37.450	28.312.200
5	Pilar de mampostería para medidor (caño galvanizado de 2 " de espesor, caja de llave de 50x3, jabalina, caño conduit	un	1,00	2.216.600	2.216.600
6	Registro eléctrico	un	1,00	379.000	379.000
7	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	gl	1,00	1.802.700	1.802.700
TOTAL GENERAL GUARANIES					**174.123.100**

SON GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIEN – IVA INCLUIDO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Lic. Neri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

TRES INGENIERÍA
RUC 5504017 9

Plazo de pago: 5 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra se realizará en la Escuela Básica N°165 Don Andrés Ferreira Guerreros, calle Altos y Monseñor Agustín Blujaki del Barrio Nazaret (Emboscada), EN UN PLAZO DE 60 DÍAS DE ACUERDO A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DEL FISCAL DE OBRAS MUNICIPAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Rufina Brítez, Encargada de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (DIEZ POR CIENTO).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

Lic. Heri A. Acosta G.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

TRES INGENIERÍA
RUC 5504017-9

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

La descripción de las obras se encuentra detallada dentro del PBC y de los planos y especificaciones técnicas aprobadas por Intendencia Municipal

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Lic. Heri Agustín Acosta García
Secretario General

Karen Jeanette Mareco Llano
Tres Ingeniería

Silvio Andrés Peña Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL